



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASI COMO CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE JUAN BARRAGAN FIERROS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME Y LA MTRA. CLARA ELIA MARK CORONA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL PRESTADOR" declara:

- a) Ser una persona física, con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato, y que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del servicio, objeto de este instrumento.
- b) Tiene domicilio el ubicado en Av. Obrero Mundial 1310-A, Ciudad Obregón, Sonora, y que cuenta con RFC No. BAFJ580302H69.

II. El representante de "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

- a) De acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Cajeme es una persona moral de derecho público que está investido de personalidad jurídica y se encuentra facultado para el manejo de su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades además para convenir y obligarse en los términos de lo previsto por la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.
- b) El MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO, acredita su cargo de Presidente Municipal mediante Acta No. 1 de Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 16 de septiembre de 2018.
- c) El LIC. JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO, acredita su cargo y facultades como Secretario del Ayuntamiento de Cajeme mediante Acta Número 25, Acuerdo Número 199, nombramiento otorgado por el H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora en Sesión de Cabildo, de fecha 30 de septiembre de 2019.
- d) LA MTRA. CLARA ELIA MARK CORONA, acredita su cargo de oficial mayor del H. Ayuntamiento de Cajeme y nombramiento expedido por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL de fecha 11 de febrero de 2021.
- e) Que mediante Acta No. 3, Acuerdo No. 10 de Sesión de Cabildo celebrada el día 27 de septiembre de 2018, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que asistido del Secretario del Ayuntamiento, y en su caso, del titular de la Dependencia correspondiente, en lo sucesivo y a nombre del H. Ayuntamiento de Cajeme celebren el presente Contrato.

- f) Que su domicilio oficial es el ubicado en la Calle 05 de Febrero S/N esquina con Avenida Hidalgo en Ciudad Obregón, Sonora, Colonia Centro, C.P. 85000, y cuenta con RFC. MCA271127P40.
- III. Los representantes de "LAS PARTES" establecen:
- a) Que el presente contrato tendrá una vigencia efectiva a partir del 01 de enero de 2021 y concluye el 15 de septiembre de 2021.
 - b) Que en caso de rescisión anticipada por alguna de las partes del presente instrumento, se le informará a la otra parte por escrito 10 días hábiles antes, de la rescisión del contrato.
 - c) Que en caso de alguna controversia legal, las partes se sujetan a la jurisdicción del Distrito Judicial de Cajeme, para la solución de conflictos.
- IV. Los representantes de "LAS PARTES" manifiestan que, efectuadas las anteriores declaraciones, convienen en formalizar el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR", SE COMPROMETE PARA CON "EL AYUNTAMIENTO", A LO SIGUIENTE:

1. A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON LAS OBLIGACIONES, FACULTADES Y ACTIVIDADES INHERENTES AL PRESENTE CONTRATO, DE AYUDANTÍA DENTRO DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y REQUERIDO PARA TALES EFECTOS.
2. Se compromete a desempeñar las funciones que le encomiende "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Presidencia Municipal de Cajeme, con la máxima diligencia, debiendo observar buena conducta dentro y fuera del servicio.
3. A otorgar un testimonio, reporte y/o evidencia mensual de todas las actividades realizadas por "EL PRESTADOR", como consecuencia de este contrato, que a su vez será la constancia para proceder al pago por concepto del servicio prestado.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO", pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., mensuales durante la vigencia del contrato, pagaderos dentro de los quince días posteriores a la entrega de la factura, siempre y cuando se presente la evidencia física del trabajo realizado por "EL PRESTADOR".

CLÁUSULAS ESPECIALES DE CONFIDENCIALIDAD

TERCERA.- DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. "EL PRESTADOR" y "EL AYUNTAMIENTO" acuerdan en proporcionarse información confidencial, la cual deberá utilizarse única y exclusivamente para la realización de este contrato, en lo sucesivo "LA INFORMACION" la cual tendrá el carácter de confidencial. Esta información confidencial puede ser cualquier información o documento entregado o transmitido vía fax, por escrito, oral o cualquier otro medio.

CUARTA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR" y "EL AYUNTAMIENTO" se comprometen a respetar la confidencialidad de "LA INFORMACIÓN" que se distribuya entre ambos, la cual no debe ser dada a conocer ni ser utilizada por terceros, de manera parcial o total. Por lo que ambas partes convienen en que toda "LA INFORMACIÓN" proporcionada, será manejada como información confidencial, ya sea que se presente en forma escrita, verbal, visual, o por cualquier otro medio. Toda "LA INFORMACIÓN" que sea proporcionada por ambas partes y para los fines especificados, será considerada como información confidencial, por lo que no podrán directa o indirectamente ni a través de terceros ni en ninguna forma, proporcionar, transferir, publicar, reproducir o hacer del conocimiento de terceros en ningún tiempo, en caso contrario estarán sujetas a las sanciones que la legislación mexicana establece.

QUINTA.- PRESTADOR INDEPENDIENTE. Queda entendido y acordado por las partes que "EL PRESTADOR" prestará sus servicios como prestador independiente, y ninguna de las partes podrá o deberá considerarse o actuar como empleada de la otra. Las partes acuerdan y reconocen expresamente que por ningún motivo se pretende que disposición alguna en el presente contrato transforme a "EL PRESTADOR", sus empleados o agentes en representantes legales, asociados, socios o empleados de "EL AYUNTAMIENTO" para fin alguno.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR", no podrá hacer ejecutar el presente Contrato por otro, quedando expresamente prohibido la subcontratación. Asimismo no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, sin consentimiento expreso de "EL AYUNTAMIENTO" el incumplimiento de esta cláusula será de rescisión del presente contrato.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por "EL AYUNTAMIENTO", pagara el impuesto al Valor Agregado que resulte; "EL PRESTADOR" en su caso, cubrirá los derechos inherentes.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. Ninguna reforma, cambio o modificación de las disposiciones del presente contrato tendrán validez alguna, a menos que se realicen por escrito celebrado por ambas partes del presente contrato.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. Será causa de rescisión de manera inmediata el presente instrumento, cuando "EL PRESTADOR", actuando sin apego a la legalidad, moralidad y ética profesional, pretenda afectar, o dañe la imagen de "EL AYUNTAMIENTO", así como de los Funcionarios que prestan su servicio dentro de la actual Administración.

DÉCIMA.- DOMICILIOS. Quedan establecidos como domicilios fiscales de las partes para oír y recibir todo tipo de notificaciones los anteriormente señalados en las declaraciones del presente contrato.

HOJA DE FIRMAS

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Acuerdo, lo ratifican y firman a 11 de febrero de 2021.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

"EL AYUNTAMIENTO"



MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MTRA. CLARA ELIA MARK CORONA
OFICIAL MAYOR

"EL PRESTADOR"



C. JUAN BARRAGAN FIERROS